



**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO**
tú decides!



CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

- **INTEGRANTES**
- **BASE LEGAL Y FUNCIONES**
- **RECONOCIMIENTO**



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

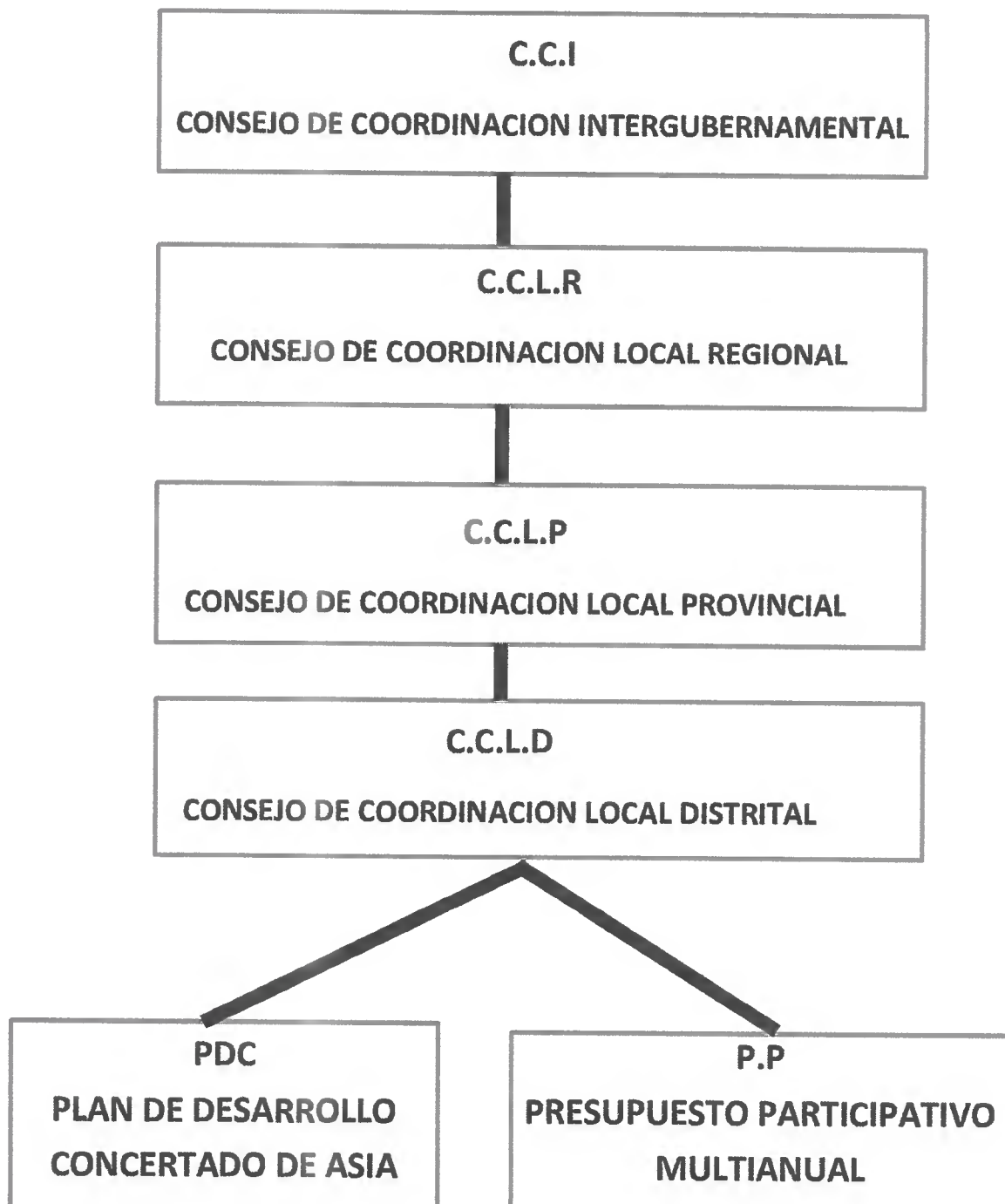
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | D.N.I | Nº CELULAR |
|--------------------------------|----------------|----------|-------------|
| JOSE ARIAS CHUMPITAZ | ALCALDE | 15360859 | 996-932-803 |
| MARCELO AVALOS ABURTO | REGIDOR | 15360237 | 949-318-080 |
| ROBERTO CARLOS CHUMPITAZ NAPAN | REGIDOR | 41727571 | 956-437-517 |
| JACKELYN MALASQUEZ HINOSTROZA | REGIDOR | 48392772 | 964-135-648 |
| ROSANA CARPIO VILLARRUBIA | REGIDOR | 15405925 | 952-898-923 |
| MARIA IRENE ARIAS AVALOS | REGIDOR | 15444124 | 962-370-808 |
| JUAN C. CHUMPITAZ CHUMPITAZ | SOCIEDAD CIVIL | 15360581 | 958-883-763 |
| FELIX PABLO ARIAS CHUMPITAZ | SOCIEDAD CIVIL | 10565389 | 997-492-000 |
| LUIS A. CHUMPITAZ HUISA | SOCIEDAD CIVIL | 15444280 | 970-033-063 |



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



CONSEJO DE COORDINACION LOCAL





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

BASE LEGAL:

- A) LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**
- B) ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (P.P).**

- A) LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.**

ARTÍCULO N° 102.- DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN:

El Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Distritales; por Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción Distrital y por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Campesinas, y Nativas, Asociaciones, Organización de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales, y cualquier otra forma de Organizaciones de nivel Distrital, con las funciones y atribuciones que se le señala la presente Ley.

La proporción de los representantes de la Sociedad Civil será el 40%(cuarenta por ciento), del número que resulte la sumatoria de total de miembros del respectivo concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centro Poblados de la Jurisdicción Distrital que corresponda. En el caso de Jurisdicciones Municipales que no cuenten con Municipalidades de Centro Poblados o su número sea inferior al 40% del número Legal de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital, la representación de la Sociedad Civil será del 40% sobre dicho número Legal.

Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditado de las Organizaciones de nivel Distrital, siempre y cuando acrediten personería Jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad Institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el Organismo Electoral correspondiente.

ARTÍCULO 103.- INSTALACIONES Y SESIONES

Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal decidir lo pertinente. La asistencia de los Alcaldes es obligatoria e indelegable.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En Sesión Ordinaria, una vez al año se reúnen para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



ARTÍCULO 104.- FUNCIONES

- Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Coordinar y Concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios Públicos Locales.
- Proponer convenio de cooperación Distrital para la presentación de servicios Públicos.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la Inversión privada en apoyo del Desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, no ejerce funciones ni actos de Gobierno.

ARTÍCULO 105.- REGLAMENTO DEL CONSEJO.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, se rige por reglamento aprobado por Ordenanzas Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

B) ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 9 Y 10:

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (C.C.L.D).

Lidera y conduce el Proceso del Presupuesto Participativo como órgano de participación, priorización, coordinación, concertación y toma de decisiones. Sus integrantes comparten la responsabilidad de llevar adelante las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°114 -2015-A/M.D.A

Asia, 21 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de abril de Pte. año el informe N°43-15 PV-PS/MDA, presentado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Promoción Social de la Municipalidad, mediante el cual propone se reconozca al Consejo de Coordinación Local Distrital de Asia.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680

Que, de conformidad con los Artículos 197 y de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo Social.

Que el artículo N° 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que los órganos de coordinación de los gobiernos locales son:

- El Consejo de Coordinación Local Provincial C.C.L.P
- El Consejo de Coordinación Local Distrital C.C.L.D
- La junta de Delegados Vecinales.

Que, la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital, se encuentra especificadas en los artículos 102-103-104- y 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo 10 del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 001-2015 A-MDA entre otras funciones especifica que El Consejo de Coordinación Local Distrital de Asia lidera y conduce el Proceso del Presupuesto Participativo, como Órgano de participación, priorización, coordinación, concertación y toma de decisiones

Sus integrantes comparten la responsabilidad de llevar adelante las distintas fases del Proceso Participativo.

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Subgerencia de Participación Vecinal y Promoción Social





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Al Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Asia, por los antecedentes expuestos en los considerandos, siendo sus integrantes las siguientes personas:

- | | |
|---|-----------------|
| - José Arias Chumpitaz (Quien preside) | DNI N° 15360859 |
| - Marcelo Avalos Aburto | DNI N° 15360237 |
| - Roberto Carlos Chumpitaz Napan | DNI N° 41727571 |
| - Jackelyn Darleny Malasquez Hinostraza | DNI N° 48392772 |
| - Rosana Carpio Villarrubia | DNI N° 15405925 |
| - María Irene Arias Avalos | DNI N° 15444124 |
| - Juan Carlos Chumpitaz Chumpitaz | DNI N° 15360581 |
| - Félix Pablo Arias Chumpitaz | DNI N° 42193688 |
| - Luis A. Chumpitaz Huisa | DNI N° 15444280 |

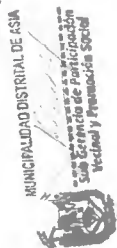
ARTICULO SEGUNDO: El periodo de duración de los integrantes del Concejo Municipal ante el C.C.L.D es hasta concluir la gestión y el periodo de duración de los representantes de la Sociedad Civil ante el C.C.L.D es de dos años

ARTICULO TERCERO: Encargar al Gerente Municipal y al subgerente de Participación Vecinal y Promoción Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Secretario General de la Municipalidad y al Subgerente de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución.

POR TANTO ORDENO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Jose Arias Chumpitaz
Jose Arias Chumpitaz
ALCALDE

ACTA DE JURAMENTACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL.

En el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Asia, siendo las 10.00 am del día 3 de julio del año 2015, se reunieron los integrantes del Consejo de Coordinación Local de Distrito, señores:

- José Arias Chumpitaz - Alcalde
- Marcelo Avalos Aburto – Regidor
- Jackelyn Malasquez Hinostrroza – Regidora
- María Arias Avalos – regidora
- Juan Chumpitaz Chumpitaz – representante de la Sociedad Civil.
- Luis Chumpitaz Huisa – representante de la Sociedad Civil.

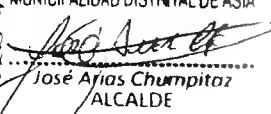
Convocado por el Alcalde con la finalidad de llevar a cabo el acto de juramentación e Instalación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Asia, asistieron a esta ceremonia el Gerente Municipal y algunos funcionarios de la Municipalidad.

El sr. Salomón Guerrero Candela subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad actuando como maestro de ceremonia, dio inicio a la reunión indicando la Constitución, instalación y funciones de esta importante Organización Municipal, seguidamente dio lectura a la Resolución de Alcaldía N° 114 – 2015 /MDA, mediante el cual se reconoce al Consejo de Coordinación Local del Distrito.

Acto seguido el primer Regidor sr. Marcelo Avalos Aburto juramento al presidente del Consejo de Coordinación Local (C.C.L) sr. José Arias Chumpitaz, luego el presidente del Consejo de Coordinación Local juramento a los integrantes del C.C.L.


Concluida la ceremonia de juramentación el presidente del C.C. L invoco a todos los integrantes trabajar unidos por el desarrollo y progreso del Distrito de Asia.


Se dio por concluida la reunión siendo las 10.55 am procediendo a firmar los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

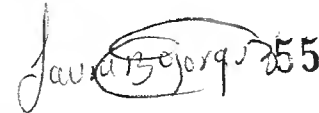
MARCELO AVALOS ABURTO
PRESIDENTE
COMISION DE ADMINISTRACION,
CONTABILIDAD Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

LEYDA MARIELA CARLOS HERRERA
PROCURADORA MUNICIPAL


15 444 280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

SALOMÓN GUERRERO CANDELA
Sub Gerente de Participación
Vecinal y Promoción Social


06 7 2 15 10



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!

